



## MEMORANDO

Bogotá,

PARA OLGA LUCÍA LOPEZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE JEFE DE OFICINA

ASUNTO: Seguimiento a procesos disciplinarios, producto de Auditorías Internas.

Apreciada doctora Olga Lucía:

Dando cumplimiento a nuestro programa anual de auditorías en el que se definió la realización de un seguimiento a los procesos disciplinarios iniciados como producto de las auditorías internas practicadas por la Oficina de Control Interno, en las vigencias 2018, 2019 y 2020, nos permitimos informarle a continuación los resultados obtenidos en el mismo, así:

1. Una vez verificada la información disponible en los archivos de la OCI, se observó que fueron remitidos los informes de cuatro (4) auditorías internas, con la finalidad de que el GIT Control Interno Disciplinario determinara si encontraba mérito o no para la apertura de investigaciones disciplinarias.

2. A través del correo electrónico del 05/04/2021, enviado a la doctora María del Pilar González, Secretaria General, quien se encontraba encargada del GIT Procesos Disciplinarios para la fecha en que se adelantó el seguimiento, solicitando información sobre el estado, etapa procesal y actuaciones adelantadas de los siguientes procesos disciplinarios:

a) Proceso Disciplinario 00-2752-18 (Auditoría especial a la DT Risaralda).

b) Proceso Disciplinario 00-2983-19 (Auditoría Integral a la DT Atlántico).

c) Informe de Auditoría del contrato de Interventoría No.18601 de 2016, memorando IE11245-00 del 06/11/2019, en el que se pone en conocimiento del GIT Control Disciplinario BOGOTÁ D.C. - CARREA 30 N°48-51.  
Servicio al Ciudadano: 3773214  
contactenos@igac.gov.co  
www.igac.gov.co



"irregularidades presuntamente cometidas por funcionario e interventor para los fines pertinentes".

d) Proceso Disciplinario 00-3031-20 (Informe del contrato 19985 de 2017).

3. A través de la comunicación con radicado No. 1300-2021-0000041-IE-001 del 12 de abril de 2021, el GIT Control Disciplinario otorgó respuesta a la solicitud sobre el estado de los procesos, informando lo siguiente:

- a) **Proceso Disciplinario 00-2752-18 (Auditoría especial a la DT Risaralda).** - El 26 de junio de 2018 el GIT Control disciplinario avoca el conocimiento, se apertura investigación disciplinaria el 16/08/2019. Con auto del 18 de diciembre de 2020, se decreta oficiosamente la nulidad de conformidad con los arts. 143,144 y la Ley 734 de 2002, ya que revisado el expediente se observó que el disciplinado no fue notificado. Sobre el particular, el GIT Control Disciplinario informa a la Oficina de Control Interno en correo electrónico del 13/04/2021 que la funcionaria comisionada para la notificación del disciplinado dejó constancia en documento del 28/08/2019 que el disciplinado no se presentó para la notificación personal de la apertura de la investigación disciplinaria. Reposan en el expediente los sobres con los oficios de citación para notificación personal al disciplinado sobre la apertura de investigación dentro del radicado del asunto, devueltos sin entregar por el operador 472 con causales de no entrega entre otra dirección errada o no existe (oficios del 21-08-2019 radicado 8002019EE12366, del 22-08-2019 radicado 8002019EE12497 y del 22-08-2019 radicado 8002019EE12498), citaciones hechas a las direcciones conocidas del Disciplinado. Las diligencias sobre el auto de nulidad se encuentran en trámite de notificación, una vez ejecutoriada se evaluará sobre la apertura de investigación.
- b) **Proceso Disciplinario 00-2983-19 (Auditoría Integral a la DT Atlántico).** - Indagación preliminar iniciada el 30/01/2020, pendiente para evaluar y determinar la apertura de investigación disciplinaria.
- c) **Informe de Auditoría del contrato de Interventoría No.18601 de 2016 (Memorando IE11245-00 del 06/11/2019).** - Se revisó la trazabilidad por el sistema de correspondencia CORDIS y se evidencia que fue enviado de la Secretaría General en su momento y trasladado al GIT Servicios Administrativos. Se observó que mediante oficio con radicado IGAC 8002019EE18638 del 02/12/2019 se remitió por competencia a la Procuraduría General de la Nación. El GIT Control Disciplinario mediante oficio de fecha 14-04-2021 número 2200-2021 -0005900-EE001, caso 70614, elevó solicitud ante la Procuraduría para conocer del estado procesal de estas diligencias. A la fecha



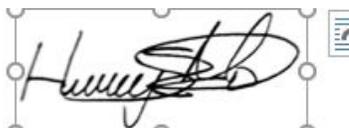
de elaboración del presente informe no se ha recibido respuesta por parte de la Procuraduría a la solicitud efectuada por el GIT Control Disciplinario.

- d) **Proceso Disciplinario 00-3031-20 (Informe del contrato 19985 de 2017).** - Se inicia indagación preliminar el 08/06/2020, se encuentra en práctica de pruebas.

4. Que teniendo en cuenta la anterior información, se solicitó mediante correo electrónico del 13 de abril de 2021, al abogado del GIT Control Disciplinario asignado para atender el seguimiento, el suministro de los correspondientes soportes (notificaciones, comunicaciones, autos, memorandos) que permitan evidenciar las actuaciones referidas en el numeral anterior, algunos de los cuales fueron suministrados, respetando en otros la debida reserva sumarial.

Por lo anteriormente expuesto, se observa que de los 4 informes de auditoría solicitados ya se iniciaron y adelantaron las acciones disciplinarias respectivas, en atención a las recomendaciones presentadas por esta Oficina de Control.

Cordialmente,



HARVEY HERNANDO MORA SANCHEZ  
JEFE DE OFICINA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexo:  
Copia:  
Proyectó: RUBBY LILIANA ALCAZAR CABALLERO - CONTRATISTAS  
Revisó:  
Radicados: